

## INFORME TÉCNICO N° GCEO-3048-2023

A : Gerencia Dpto. Logística.  
DE : Gerencia Corp. Exploración, Producción y Oleoducto  
ASUNTO : Adjudicación Abreviada del “Servicio de herramientas de ensayo y pesca, mantenimiento y reparación de anclas de tensión para el Lote VI” bajo el numeral 47.i del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. (Emergencia)  
FECHA : Talara, 20 de diciembre de 2023

---

### I. **OBJETIVO**

Sustentar la necesidad de contratar el “Servicio de herramientas de ensayo y pesca, mantenimiento y reparación de anclas de tensión para el Lote VI” mediante una adjudicación abreviada bajo el numeral 47.i del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. con el contratista SERVICIOS METALURGICOS PETROLEROS SRL.

### II. **BASE LEGAL**

- Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., en adelante el Reglamento, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP, vigente a partir del 28.06.2021.
- Procedimiento PROA1-201 Formulación y Gestión de Requerimientos v.7, aprobado el 30.09.2022.
- Cuadro de Niveles de Aprobación de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras fecha aprobado el 14.09.2021.

### III. **ANTECEDENTES**

3.1. El 05.10.2023 mediante Acuerdo de Directorio N° 133-2023-PP, el Directorio de PETROPERÚ aprobó:

(...)

*“Autorizar a la Gerencia General y a la Gerencia Exploración, Producción y Oleoducto para que cualquiera de ellas, de manera individual, pueda suscribir el contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote VI, luego de emitido el Decreto Supremo que apruebe el referido Contrato de Licencia; así como suscribir cualquier otro documento que se requiera para concretar la participación de PETROPERU S.A en la explotación del referido Lote”.*

(...)

3.2. El 20.10.2023, mediante Decreto Supremo N° 023-2023-EM, se aprobó la suscripción del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote VI (en adelante, Contrato de Licencia) entre PETROPERÚ y Perupetro S.A.

3.3. EL 21.10.2023, PETROPERÚ y Perupetro S.A. suscribieron la Escritura Pública del Contrato de Licencia, y PETROPERÚ asume la titularidad del Lote VI.

3.4. El 22.10.2023 es la Fecha Efectiva del Contrato de Licencia y a partir de esa fecha, PETROPERÚ asumió la operación del Lote VI.

#### IV. ANÁLISIS

##### 4.1. Necesidad del requerimiento

A partir de la transferencia del Lote VI (22.10.2023), PETROPERÚ en la condición de operador, debe garantizar la continuidad de la producción de petróleo y gas natural, así como el mantenimiento de todas las instalaciones y activos, en cumplimiento de los términos y condiciones del Contrato de Licencia del Lote VI. Por lo tanto, es necesario que PETROPERÚ contrate la adjudicación de bienes y servicios críticos necesarios para ejecutar diligentemente las actividades operativas y otras actividades complementarias.

Teniendo en consideración que el Lote VI se encontraba en operación al momento de la toma y transferencia, una de las primeras acciones que se debió ejecutar fue la contratación de los principales bienes y servicios con la finalidad de garantizar la continuidad de la operación y por ende de la producción de petróleo y gas natural. Esto se consiguió identificando los contratos críticos vigentes al término de la operación de la anterior gestión.

El Contrato de Licencia del Lote VI establece en su Cláusula Cuarta - Programa de Trabajo, lo siguiente:

*“4.1 El Contratista iniciará y asumirá las operaciones en el Área del Contrato a partir de la fecha efectiva.*

*4.3 El contratista deberá acreditar como mínimo, al término de la Vigencia del Contrato, una producción de petróleo fiscalizada promedio en el último mes del contrato igual o mayor a 1600 barriles por día. (...)”*

En este contexto, la Gerencia Corp. Exploración, Producción y Oleoducto ha identificado que uno de los servicios críticos que se requiere contratar para la operación del Lote VI durante los seis primeros meses es el “Servicio de herramientas de ensayo y pesca, mantenimiento y reparación de anclas de tensión”

Este servicio es fundamental para garantizar la continua producción de los pozos petroleros del Lote VI, dicho servicio engloba:

- Inspección en taller de las anclas de tensión provenientes de la intervención de los pozos del servicio de Pulling, y evaluación del estado de todas las partes del ancla.
- Reparación del ancla de tensión, que incluye cambio de partes (repuestos) y/o modificación según inspección, pruebas y embalaje.
- Presentar reportes de inspección y reparación del ancla en formato digital.
- Suministrar herramientas de ensayo y pesca cuando sea necesario.

Este servicio de herramientas de ensayo y pesca, mantenimiento y reparación de anclas de tensión, es necesario para mantener operativas y en óptimas condiciones las anclas de tensión que salen de los pozos en servicio de pulling, así como también abastecernos de herramientas de ensayo y pesca cuando sean necesarias y asegurar que la intervención del pozo se culmine en el menor tiempo posible y que el EBM (equipo de bombeo mecánico) trabaje eficientemente.

De no realizar este servicio, la instalación de subsuelo de un pozo de bombeo mecánico no funcionaría eficientemente, se afectaría la carrera efectiva de la bomba en el fondo, por lo tanto, se reduciría su capacidad de extracción.

Cabe señalar que después de la transferencia de Perupetro S.A. a PETROPERU realizada el 22 de octubre, no se tiene ninguna de estas herramientas en los almacenes del Lote VI.

Por ello, PETROPERÚ requirió la contratación del servicio de herramientas de ensayo y pesca, mantenimiento y reparación de anclas de tensión, desde el 28.11.2023, fecha que se firmó el acta de inicio, para dar el servicio en mención, que garantice la continuidad de la producción de los pozos de petróleo y gas natural en el lote VI.

#### **4.2. Sustento para la adjudicación abreviada**

En relación con lo indicado en el numeral 4.1, cabe precisar que el servicio que nos ocupa pudo ser un proceso por Adjudicación Selectiva; sin embargo, de acuerdo con los tiempos estimados establecidos en la Circular N°GSUM-2591-2021, el tiempo de ejecución promedio es de 51 días hábiles; asimismo, esta modalidad tenía el riesgo de una declaratoria de desierto e impugnaciones que pudieron extender la firma de contrato, con lo cual, no se hubiese logrado contar con el servicio para realizar los trabajos programados correspondientes. En tanto que, una Adjudicación Abreviada al amparo del artículo 47.i del Reglamento minimizó el riesgo de no adjudicar el proceso y aseguró un inicio inmediato del suministro.

El artículo 47.i (emergencia) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. establece que es causal de Adjudicación Abreviada las situaciones extraordinarias o imprevisibles que afecten el proceso de producción, comercialización o transporte de hidrocarburos, lo cual aplica para el presente caso dado que tal como se indica en los antecedentes con fecha 20.10.2023 se autorizó la suscripción del Contrato de Licencia y el 21.10.2023 se suscribió la Escritura Pública del Contrato de Licencia, asumiendo PETROPERÚ la titularidad del Lote VI. En ese sentido, no corresponde a una falta de planificación por parte del originador, sino que se configuró una situación extraordinaria e imprevisible debido a la incertidumbre respecto a la suscripción del Contrato de Licencia del Lote VI.

#### **4.3. Identificación del proveedor**

Como parte de las coordinaciones realizadas con Perupetro S.A. para la toma y transferencia del Lote VI, se recibió una lista de proveedores de distintos bienes y servicios con los que Sapet Development Peru Inc Sucursal Peru (anterior operador del lote) mantenía contrato para la operación y mantenimiento del lote, siendo la empresa SERVICIOS METALURGICOS PETROLEROS SRL CON RUC 20399282218 encargada del Servicio en mención.

La empresa SERVICIOS METALURGICOS PETROLEROS SRL cuenta con experiencia en el servicio de herramientas de ensayo y pesca, mantenimiento y reparación de anclas de tensión y tiene conocimiento de las operaciones en el Lote VI, asimismo, cuenta con el stock necesario de herramientas, repuestos y los precios ofrecidos están dentro promedio del mercado nacional. Por lo tanto, la contratación de esta empresa garantizaría el mantenimiento continuo durante el periodo de ejecución.

#### **4.4. Proceso de Contratación por Emergencia**

Una vez suscrito el Contrato de Licencia del Lote VI con Perupetro S.A., el día 21 de octubre del 2023, PETROPERÚ activó la Contratación por emergencia con SERVICIOS METALURGICOS PETROLEROS SRL. con la finalidad de cumplir con las obligaciones contractuales que asumió como operador responsable de las operaciones del Lote VI, el proceso de contratación por emergencia amparados en el numeral 47.i) del Reglamento de Contrataciones fue el siguiente:

- Mediante Carta N°GCEO-2631-2023 del 20.11.2023, se solicitó a SERMEPET. el envío de su propuesta Económica para el servicio de herramientas de ensayo y pesca, mantenimiento y reparación de anclas de tensión – Lote VI, por el periodo de seis meses para lo cual se adjuntó las Condiciones Técnicas.
- Mediante correo electrónico del 21.11.2023, SERMEPET. remitió propuesta económica N° 001-2023, ascendente a un total de US\$ 87,013.00 (incluido IGV) por el periodo de 6 meses
- Mediante correo electrónico del 23.11.2023, PETROPERU solicitó una mejora en la propuesta económica enviada.
- Mediante correo electrónico del 23.11.2023, SERMEPET. remitió propuesta económica N° 001-2023, ascendente a un total de US\$ 80,877.00 (incluido IGV) por el periodo de 6 meses.
- Mediante carta N° GCEO-2693-2023 del 23.11.2023, PETROPERÚ comunica a SERMEPET. la aceptación de su propuesta económica por un monto de US\$ 80,877.00 incluido IGV, y la fecha de inicio del servicio para el día 28 de noviembre de 2023 (firma del acta de inicio) por un periodo de 6 meses.

#### **4.5. Nivel de Aprobación**

De acuerdo con el Cuadro de Niveles de Aprobación de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras – Actos Preparatorios; el Informe Sustentatorio de una Adjudicación Abreviada bajo el numeral 47.i del Reglamento (emergencia) superior a MS/ 100 debe ser aprobado por el nivel II, correspondiéndole en este caso a la Gerencia Corp. Exploración, Producción y Oleoducto.

### **V. CONCLUSIONES**

- 5.1. De acuerdo con lo expuesto en el análisis de este informe y el artículo 47, literal i) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A, esta contratación se efectuó por ser una situación extraordinaria, debido al corto plazo entre la suscripción del contrato (21.10.2023) y el inicio de las operaciones (22.10.2023), y que, si no se adquiere el servicio, podría afectar el funcionamiento de los equipos de subsuelo de los pozos y por ende reducción de la producción de petróleo y gas natural. Con esta adjudicación se garantizaría la continuidad y mantenimiento de los equipos que salen del servicio de pulling, la seguridad e integridad de los activos y facilidades, cumpliendo con las exigencias legales y políticas corporativas de calidad, protección del ambiente y seguridad.
- 5.2. La empresa SERVICIOS METALURGICOS PETROLEROS SRL cuenta con la experiencia y conocimiento de las operaciones en el Lote VI, por lo que garantizaría el servicio por este periodo de 6 meses
- 5.3. El presente requerimiento no obedece a una falta de planificación del originador, sino a una situación extraordinaria e imprevisible, debido a recién el 20.10.2023 con el Decreto Supremo 023-2023-EM, la Presidencia de la República aprobó la suscripción del Contrato de Licencia se eliminó la incertidumbre que el Lote VI pase a cargo de PETROPERÚ y consecuentemente se podía realizar los procesos de contratación de los principales servicios para la toma y transferencia del lote que asegure la continuidad de la producción de petróleo y gas natural.

### **VI. RECOMENDACIÓN**

Por lo expuesto en el presente informe, se recomienda autorizar la contratación del servicio de Herramientas de ensayo y pesca ,mantenimiento y reparación de anclas de tensión a la empresa SERVICIOS METALURGICOS PETROLEROS SRL bajo el supuesto 47.i) del Reglamento de Contrataciones (Emergencia).

**ORIGINADO POR:**

**RECOMENDADO POR:**

Oscar Cardenas Salinas  
Jefe Operativo Lote VI  
Gerencia Dpto. Exploración y  
Producción

Rodolfo Escobar Cáceres  
Gerente (e) Dpto. Exploración y  
Producción

**APROBADO POR:**

Tomás Díaz Del Águila  
Gerente Corp. Exploración,  
Producción y Oleoducto